



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 286-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: El Proveído S/N del Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Miguel Angel Arbieto Elguera; quien solicita se considere como punto de Agenda en la Sesión Ordinaria del 07 de setiembre del año en curso, el Oficio N° 213-2016-GRL/GG suscrito por el Dr. Luis Custodio Calderón, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la transferencia de S/. 2'000,000.00 soles por parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica (PACA);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, establece que la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, establece que los gobiernos regionales efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante Acuerdo de Consejo Regional y de conformidad con la legislación sobre la materia, el Poder Ejecutivo efectúa las transferencias financieras presupuestales a la mancomunidad regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2016-CR/GRL, se determinó, entre otros, aprobar la Constitución de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica", ratificando el contenido del Acta de constitución de fecha 13 de diciembre de 2015, suscrita por los señores gobernadores de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 286-2016-CR/GRL

Que, mediante Oficio N° 1720-2016-GRL-GRPPAT, de fecha 25 de agosto del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Memorando N° 1128-2016-GRL-GGR del Gerente General del Gobierno Regional de Lima en la cual solicita informe sobre la disponibilidad presupuestal de S/. 2'000,000.00 soles para aporte de la Mancomunidad y el Informe N° 0624-2016-GRL/GGRPPAT/OPRE/EJNS de la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Lima quien confirma la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 213-2016-GRL/GG el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la transferencia de S/. 2'000,000.00 soles por parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA);

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 soles, de la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudado por parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA) para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional realizar la transferencia financiera, bajo la modalidad de aporte, a favor de la Mancomunidad Regional Pacifica Centro Amazónica (PACA).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente acuerdo al Gerente General de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA) para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

2 de 2
Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323